

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio,

Auto de Trámite No. 0097

Villavicencio,

01 MAR 2016

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: JESÚS ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-33-31-005-2012-00056-01

En el presente caso se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4 artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, y en su lugar, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 243 ibídem, concordante con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 y lo precisado por el Consejo de Estado en la providencia del 17 de septiembre de 2015, dentro del proceso de tutela No. 11001-03-15-000-2015-01791-00.¹

Una vez vencido el lapso anterior, córrasele traslado al Ministerio Público por un término igual, según lo ordenado en el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó el inciso final del artículo 247-4 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



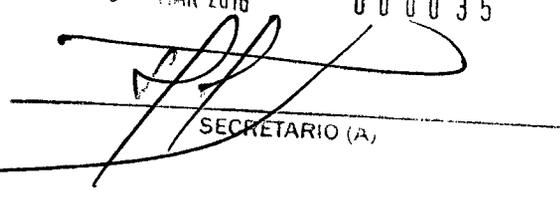
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado

¹ Sentencia proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado; Consejero Ponente (E) Alberto Yepes Barreiro; Accionante: Mery Elvira Correal Baquero.

TRIBUNAL JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GENERAL
Auto anterior se notifica a las partes de la resolución
EJECUCION No.

0 MAR 2016

000035



SECRETARIO (A)